



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00566-00

En atención a lo informado por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal a través del Oficio No. 340 del 28 de abril de 2021 [021NoTenerCuentaComunicacionAnterior], mediante el cual solicita *"anular la orden de embargo que equívocamente se comunicó mediante Oficio n° 3805 de 2018 de 2019"*, el Despacho **deja sin valor y efecto** el auto de fecha 17 de junio de 2020 por medio del cual se tuvo en cuenta el embargo de remanentes para el proceso 2019-367 [Folio 20 Cud.2]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd36227affbeb50aa710b9682ea6e642dc5b08c1c0e6c8c27f2835bb0474a609

Documento generado en 14/07/2021 10:23:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 043 de 15 de julio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.